

2. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo: El Poder Judicial.
3. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Estructura. Síntesis de su contenido.
4. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
5. El Municipio, el término municipal, la población y el empadronamiento.
6. Organos de gobierno municipales. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno.
7. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
8. La función pública local y su organización. Clases de funcionarios. Funcionarios de Carrera. El personal de la Policía Local.
9. La Policía como forma de intervención de los entes locales en la actividad privada. Ordenanzas y Reglamentos.
10. Los ingresos públicos. Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

## II) PARTE ESPECIAL

1. Los Policías Locales en la Ley sobre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
2. La Ley de Coordinación de los Policías Locales de Extremadura. Estructura y síntesis de su contenido.
3. La Policía Municipal y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones de la Policía Municipal con el público. La intervención policial. Detenciones y actuaciones. El habeas corpus.
4. La Protección Civil. Concepto. Organismos competentes. Casos en que actúa. Deberes y obligaciones en materia de Protección Civil. Las funciones de los Municipios y de la Policía Municipal.
5. La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Objeto de la Ley y ámbito de aplicación. Organos competentes. Actuaciones de los Municipios. Coordinación de las competencias.
6. Señales de circulación y clases.
7. Permiso de circulación y matriculación de vehículos. Permiso de conducción.
8. Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: Infracciones. Sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

La Coronada, 1 de octubre de 1997. El Alcalde, ANTONIO GALLARDO CALVO.

## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

### *EDICTO de 3 de octubre de 1997, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 1997, inicialmente la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Talavera la Real, que tiene por objeto sectorizar el Polígono 1 definido en el suelo apto para urbanizar, a instancia del Ayuntamiento de Talavera la Real; queda expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de reclamaciones el Expediente instruido en la Secretaría Municipal, de acuerdo con la legislación vigente.

Talavera la Real, 3 de octubre de 1997.—EL ALCALDE.

## POLIGONOS DE EXTREMADURA, S.A.U.

### *ANUNCIO de 15 de octubre de 1997, por el que se comunica el concurso de las obras de construcción de Polígono Industrial en Malpartida de Cáceres y Puebla de la Calzada.*

La Sociedad Gestora de Polígonos de Extremadura, S.A.U. comunica a los constructores el concurso de las obras de construcción de Polígono Industrial en Malpartida de Cáceres (Cáceres) y Puebla de la Calzada (Badajoz).

A partir del 21-10-97, los interesados podrán retirar las condiciones mínimas para la contratación en Polígonos de Extremadura, S.A.U., Polígono Industrial «El Prado» (Semilleros de Empresas), Mérida (Badajoz), teléfono 924-372825.

El plazo máximo para la entrega de ofertas será hasta el 31-10-97, a las 15.00 horas.

CONVENIO JUNTA DE EXTREMADURA-FOMENTO DE EXTREMADURA.

Mérida, 15 de octubre de 1997.—El Director Gerente, JOSE MALDONADO VARGAS.